

El nombre del padre de un menor sólo puede mandarse inscribir en el Registro de nacidos cuando se trata de filiación legítima o natural reconocida.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

La Corte Superior de Ica, en la resolución que es materia del recurso, confirmando la de primera instancia ha mandado inscribir el nacimiento de la menor María Luisa como hija ilegítima de don Melchor Muñoz y de doña Micaela Apolaya. Las resoluciones inferiores desestiman la oposición de don Marco Antonio Muñoz a la inscripción del nacimiento de esa menor como hija ilegítima de Melchor Muñoz, que ha fallecido.

Tratándose de hijo ilegítimo, puede omitirse el nombre del padre, Art. 35 del Reglamento de los RR.CC., en la partida de nacimiento. Aunque la consignación del nombre del padre no produce los efectos del reconocimiento, es fundada la oposición de don Marco Antonio Muñoz que invoca su calidad de sobrino del presunto padre.

HAY NULIDAD en la parte recurrida de la sentencia de vista; reformándola y revocando la de primera instancia, la Corte Suprema se servirá declarar fundada la oposición de fs. 4 y que se haga la inscripción del nacimiento de la menor con omisión del nombre del presunto padre.

Lima, 20 de Agosto de 1959.

VELARDE ALVAREZ.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal y considerando: que el nombre del padre de un menor sólo puede mandarse inscribir en el Registro de nacidos, cuando se trata de la filiación legítima o natural reconocida: declararon **HABER NULIDAD** en el auto de vista de fojas veintidós, su fecha seis de Octubre de mil novecientos cincuentiocho, que confirmando el apelado de fojas trece, su fecha trece de Mayo del mismo año declara fundada la solicitud de inscripción de partida de fojas tres; reformando el recurrido y revocando el apelado: declararon fundada la oposición formulada a fojas cuatro por don Marco Antonio Muñoz y, en consecuencia que la inscripción del nacimiento de la menor María Luisa se haga con omisión del nombre del presunto padre; y los devolvieron. — SAYAN ALVAREZ. — MAGUIÑA. — TELLO VELEZ. — GARCIA RADA. — EGUREN. — Se publicó conforme a ley. — Walter Ortiz Acha, Secretario.

Causa N° 638/58. — Procede de Ica.